

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Excmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por virtud de instancias de varios Médicos pidiendo ser declarados Directores en propiedad de baños y aguas minerales, al tenor de lo preceptuado en el reglamento del ramo de 11 de Marzo de 1868, como asimismo el motivado por las últimas oposiciones á las plazas vacantes de Directores de dichos establecimientos:

Resultando que el derecho en que se apoyan los reclamantes quedó destruido con la derogacion del indicado reglamento, llevada á cabo por decretos del Gobierno Provisional de 15 y 30 de Diciembre del mismo año, los cuales en este punto han sido sostenidos como medida general por las distintas Administraciones que en un espacio de ocho años se han sucedido, sin que á los interesados les quede recurso contra dichas determinaciones, ni en la vía administrativa por tratarse de cosa juzgada y resuelta definitivamente, ni en la contenciosa porque los decretos mencionados no fueron resoluciones particulares que lastimaran derechos preexistentes, sino disposiciones de carácter general adoptadas por la Administracion en uso de sus facultades reglamentarias:

Resultando que la Real orden de 5 de Marzo del año último, dictada en la prevision de que las reclamaciones pendientes interpuestas por los Médicos que fundaban su derecho en el reglamento de 1868 fueran resueltas favorablemente, en cuyo caso el Gobierno debía concederles como derecho anterior y preferente un número de plazas de las anunciadas á la pública oposicion, no tuvo efecto porque al ser recibida por el Tribunal de oposiciones, estas habían sido terminadas, faltando sólo la proclamacion; motivo por el que el Tribunal no pudo cumplimentarla, limitando á elevar á este Ministerio el expediente de las oposiciones con todo lo actuado hasta el momento:

Considerando que si bien los mencionados Médicos á que el reglamento de 1868 se refiere en la concesion de derechos no los tienen con fuerza legal para obligar á la Administracion á juzgarlos preferente al de los opositores de 1874, son no obstante dignos de la consideracion del

Gobierno por los servicios que tienen prestados en el ramo:

Considerando que la citada Real orden de 5 de Marzo de 1875 no puede mantenerse en vigor, tanto por no ser reconocido el derecho reclamado por los precitados Médicos comprendidos en el reglamento de 1868, cuanto por no haberla cumplimentado el Tribunal de oposiciones en razon á hallarse estas concluidas:

Considerando que las Reales órdenes de 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875 son consecuencia natural de la de 5 del mismo mes y año:

Considerando que todas las conveniencias de una buena Administracion, aceptado el actual sistema de inspeccion oficial sobre las fuentes minerales, aconsejan el llevar á cumplido efecto lo preceptuado en el vigente reglamento del ramo, y á sostener los derechos legítimamente creados por el mismo:

Vistos los dictámenes de la Sala de lo Contencioso del Consejo de estado de 19 de Junio y 30 de Diciembre de 1875, emitidos por virtud de las reclamaciones interpuestas por algunos dueños de establecimientos de baños y por varios opositores á las plazas últimamente anunciadas al certamen público.

Vistas las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874 y las Reales órdenes de 5, 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875 siguiente:

Visto el reglamento actual para el servicio de este ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con la doctrina sentada por el Consejo de Estado, se ha servido resolver:

1.º Quedan desestimadas las instancias de los Médicos que, alegando derechos adquiridos por el reglamento de 1868, piden plaza en concepto de Médico-Director en propiedad, y como gracia del Gobierno se les declara tales Médico-Directores en expectacion de destino, incluyéndoseles en el escalafon del cuerpo con derecho á ocupar las vacantes que ocurran despues de la fecha de esta disposicion.

2.º Serán consideradas sin efecto las expresadas Reales órdenes de 5 y 27 de Marzo y 26 de Mayo de 1875, manteniéndose en su fuerza el art. 34 del reglamento que rige y las resoluciones de 2 y 24 de Octubre de 1874, relativas á la clasificacion de los establecimientos de baños.

3.º En el término de 10 días el Tribunal de oposiciones convocará á los opositores para efectuar la proclamacion dis-

puesta por el mencionado art. 34 del reglamento, y remitirá luego el expediente al Real Consejo de Sanidad á los efectos consignados en dicho artículo.

4.º Los expedientes de los Médicos que tengan reclamacion interpuesta, apoyándose en el reglamento de 1868, serán remitidos al Real Consejo de Sanidad á fin de que, con sujecion al mismo, examine las circunstancias de cada uno, y proponga al Gobierno los que deban ser declarados Médico-Directores en propiedad en expectacion de destino.

5.º El Real Consejo formará un proyecto de escalafon del cuerpo de Médico-Directores de baños, consecuente con el dictamen que ha de emitir, y propondrá á la vez las reformas que á su juicio deban introducirse en el actual reglamento.

6.º Mientras se efectúan los nombra-

mientos de los opositores, se proveerán por el Ministerio de la Gobernacion con carácter interino las plazas de Directores de baños que hoy se hallan vacantes.

Y 7.º Estando terminado el expediente de concurso libre con las propuestas del Tribunal elevadas en 25 de Enero de 1875, se procederá desde luego en la forma acordada, y con la antigüedad del 25 de Enero referido, á extender los nombramientos de Médico-Directores en propiedad á favor de los concursantes propuestos, señalándoles plaza en conformidad á lo prevenido en el reglamento vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para el cumplido efecto de esta soberana disposicion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1876.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

RELACION de las donaciones de libros hechas á la Biblioteca del Hospicio, y á cuyos donantes se da públicamente las gracias por la Diputacion provincial.

OBRAS.	Tomos	Autores.
Pensamientos de un Creyente católico.....	2	Debregne: traduccion por D. Carlos Maria Perier.
Cinco suscripciones del periódico <i>La Defensa de la Sociedad</i> .	2	D. Juan Flores.
La Azucena del Santuario.....	2	P. Ripalda.
Catecismo del.....	2	P. Gaspar Astete.
Catecismo del.....	2	D. José Marin Ordoñez.
Catecismo del Pueblo.....	2	D. José Gras.
París y Roma en 1871.....	2	
Exámen de los sofismas del Imparcial contra la Bula <i>Di Componenda</i>	2	
Estudio de la Hacienda española.....	2	D. Juan Bravo Murillo.
Una Esquela de un Ateo, <i>El Sufo</i>	2	D. Antonio Maria Segovia.
El Papa es infalible, traduccion de D. José de Musso y Fontes.....	2	
Historia de Andresillo.....	2	
La Internacional y las Damas españolas.....	2	D. Juan Bravo Murillo.
El Positivismo materialista.....	2	D. Fray Ceferino Gonzalez.
El Doctor Buchner, ó el catecismo de los Materialistas.....	1	D. Francisco Caminero.
El Domingo.....	2	Monseñor Dupanloup.
Móises ante la filosofia y la historia.....	2	D. Francisco Caminero.
Las Veladas.....	2	Excmo. Sr. D. Antolin Monescillo.
Tomo 1.º de la Revista <i>La Defensa de la Sociedad</i>	2	
Opúsculos de D. Juan Bravo Murillo (tomo 6.º)....	2	
Algunas verdades á la clase obrera.....	2	Pedro Armengol Cornet.
Discurso pronunciado en la Academia de la juventud Católica de Madrid.....	2	Excmo. Sr. Marqués de Valle-Ameno.
Inauguracion de las cátedras del Circulo Ateneo de Cartagena en 1865.....	2	
Problemas Sociales. Discurso leído en la Academia de Ciencias morales y políticas.....	2	Excmo. Sr. Marqués de Molins.

OBRAS.	Tomos.	Autores.
Academia de Ciencias Morales.		
Memorias de la Academia.....	5	
Discursos de recepcion de Sres. Académicos.....	2	Sres. D. Cirilo Alvarez y D. José García Barzanallana.
Discursos de recepcion.....	1	D. Joaquín Cadefalch y Bugaña.
Sucesion hereditaria.....	1	Doña Concepcion Arenal.
La Beneficencia, La Filantropía y la Caridad.....	1	D. José García Barzanallana.
Poblacion rural (memoria).....	1	D. Vicente Santa Maria de Paredes.
Poblacion de España.....	1	D. Leon Galindo.
La Defensa del derecho de propiedad.....	1	D. Antonio Balbin y Unquera.
Intereses legitimos y permanentes que en Africa tiene España.....	1	D. José Arias Miranda.
Reseña histórica y teoria de la Beneficencia.....	1	D. José Menendez de la Pola.
Reseña histórica y teoria de la Beneficencia española. Refutacion de los principios de la Internacional.....	1	D. Pedro Armengol.
Algunas verdades á la clase obrera.....	1	

D. Manuel María José de Galdo.

Actas de las sesiones del Congreso Médico español (1864)		
Breve historia del mastranzo, y noticias varias sobre el cólera morbo.		
Manual de historia natural.....	1	Galdo.

Direccion de Hidrografia.

Carta, hoja 1. ^a , de la Península Iberica.		
Carta, hoja 3. ^a , con toda la parte oriental.		
Carta general del Archipiélago Filipino, hoja 1. ^a		
Carta general del Archipiélago Filipino, hoja 2. ^a		
Carta general del mar de las Antillas.		
Carta general de curvas y variaciones magnéticas.		
Carta corográfica de la isla de Cuba, hoja 1. ^a		
Carta corográfica de la isla de Cuba, hoja 2. ^a		
Carta general del Océano Atlántico septentrional.		
Carta mar del Norte, hoja 1. ^a		
Carta mar del Norte, hoja 2. ^a		
Carta general del Océano Atlántico meridional.		
Carta general del mar de China.		
Carta general del Océano Indico.		
Carta, hoja 1. ^a , del Océano Pacifico, parte O.		
Carta, hoja 2. ^a , del Océano Pacifico, parte E.		
Carta general del Globo terráqueo, forrada, iluminada y barnizada.		
Derrotero de la costa septentrional de España.		
Derrotero de la de España y Portugal, etc.		
Derrotero general del Mediterraneo, tomo 1. ^o		
Derrotero general del Mediterraneo, tomo 2. ^o		
Derrotero de las islas Malvinas.		
Derrotero de las costas de la América meridional.		
Derrotero de las islas de Marruecos.		
Navegacion del Océano Pacifico.		
Navegacion del Océano Atlántico.		
Navegacion de las islas Azores ó Terceiras.		
Consideraciones sobre el Océano Indico.		
Importancia de la historia de la Marina española.		
Vida de D. Pedro Miño.		
Vida de D. Juan José Navarro.		
Memorias sobre latitud y longitud, por Galiano.		
Viajes y descubrimientos en el siglo XV por los españoles, etc.		
Viajes del estrecho de Magallanes por la fragata Santa Maria de la Cabeza.		
Apéndice á dichos viajes de los paquebotas Santa Casilda y Santa Eulalia.		
Manual de desvíos de la aguja náutica.		
Biblioteca marítima española, por Navarrete.....	3	
Tablas de Mendoza.		
Derrotero de las costas del Brasil.		
Combate de Trafalgar, por Marliani.		
Anuario de la Direccion de Hidrografia, año 1. ^o		
Anuario de la id. de id., año 2. ^o		
Anuario de la id. de id., año 3. ^o		
Anuario de la id. de id., año 4. ^o		
Anuario de la id. de id., año 7. ^o		
Anuario de la id. de id., año 8. ^o		
Anuario de la id. de id., año 9. ^o		
Anuario de la id. de id., año 10. ^o		
Anuario de la id. de id., año 11. ^o		
Anuario de la id. de id., año 12. ^o		
Anuario de la id. de id., año 13. ^o		
Derrotero del Canal de la Mancha.		
Código internacional de señales.		
Lista oficial de buques.		
Estudio sobre bajos, vigias y escollos, etc.		
Galeria biográfica de generales de Marina.....	2	
Apéndice á la misma.		
Traducción francesa de las Tablas de Mendoza.		
Exposiciones internacionales de pesca.		
Anuario de la Comision de pesca para 1865.		
Anuario de la Comision de pesca para 1869.		
Exploracion de las costas del Ferrol.		
Derecho marítimo internacional, por Negrin.		
Cuadro de banderas de las potencias marítimas.		

D. Mariano Gonzalez de Segovia.

Mosaico de conocimientos científicos.....	1	Varios autores
Aritmética práctica.....	1	D. Juan Cortázar.
Compendio de gramática castellana.....	1	D. Angel María Terradillos.
El Genio en tortura (comedia).....	1	D. Ignacio Sagasta.

OBRAS.	Tomos.	Autores.
Los amillaramientos (folleto).....	1	D. Fermin Hernandez Iglesias.
Compendio de la Historia de España.....	1	D. Miguel Cervilla.
El nuevo sistema legal de pesas y medidas.....	1	D. Meliton Martin.
Historia Constitucional de la Monarquía española.....	2	Sr. Conde Du-Hamel.
España bajo el reinado de la Casa de Borbon.....	4	D. Guillermo Coxé.
Deudas pagadas (novela).....	1	Fernan Caballero.
La Gaviota (id.).....	2	Idem.
El Eco de los cantares.....	1	Sres. Porset y Gonzalez de Segovia.

D. Pedro García S. Juan.

La Lámpara del Santuario.....	1	
El Niño Jesus.....	1	
La Natividad del Hijo de Dios.....	1	
Degollacion de los Santos Inocentes.....	1	
Circuncision del Niño Jesus.....	1	
Venida de los Santos Reyes.....	1	
Meditaciones Espirituales.....	1	
El Fin del hombre.....	1	
Dolores y gozos de la Santisima Virgen.....	1	
Visitacion de la Santisima Virgen á su prima Isabel.....	1	
Obras de Santa Teresa.....	4	
Natividad de San Juan Bautista.....	1	

D. Balbino Cortés.

Diccionario doméstico.....	1	D. Balbino Cortés.
Diccionario diplomático-consular.....	1	
Guía de Labradores.....	1	
Salvacion de las viñas.....	1	
El phylloxera (folleto).....	1	
El Enviamiento salubre.....	1	
El Palo y el Sable.....	1	
Servicio y explotación de los ferro-carriles.....	1	
Arte de hacer los vinos.....	1	

D. Francisco Carvajal.

Diccionario de ortografía (12 ejemplares).....	1/3	D. Francisco Carvajal.
Los conocimientos útiles.....	3	

Madrid 9 de Mayo de 1876.—El Vicepresidente de la Comision provincial, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

D. Zoilo Prieto, Juez municipal de la villa de Valdelaguna.

Hago saber que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que se hallan en descubierta de la contribucion territorial del año económico de 1873 á 74.

En su virtud tendrá lugar el primer remate el dia 26 de Mayo próximo, hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales; cuya tasacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, es la que aparece á continuacion:

Número 7 de orden. D. Carlos Alcalá Ramos.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en Mariaguas: linda cerros; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 15. D. Lorenzo Cediel.—Una tierra de dos fanegas de tercera en el camino de Villarejo: linda dicho camino; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Benigno Cantero.—Una viña de una fanega de segunda, sitio del Llano: linda Julian, alias Colorado; capitalizada en 355 pesetas 66 céntimos.

Núm. 24. D. Hilario Diaz.—Una viña de una fanega de cuarta en las Yuntas: linda José Martinez; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 27. D. Pedro Diaz (mayor).—Una viña postura de una fanega en el Llano: linda la Dehesa; capitalizada en 278 pesetas.

Núm. 32. D. Santos Garcia.—Una viña de dos fanegas seis celemines blanca en la Valla de las Yuntas: linda Herme-negildó Higueras; capitalizada en 1.111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 38. D. Ignacio Gonzalez.—Una

tierra de una fanega de tercera en la Oya: linda Erasmo Sacara; capitalizada en 116 pesetas.

Otra de una fanega y seis celemines en el Llano: linda Lorenzo Cediel; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 41. D. Julian Martinez.—Una tierra de una fanega de segunda en la Tejera: linda Pedro Avila; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 47. D. Manuel Morate.—Una tierra puesta de viña, de cuatro fanegas, en la Tejera: linda Gabriel Gutierrez; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 48. D. Miguel Martinez.—Una tierra de una fanega de segunda en la Tejera: linda Gabriel Gutierrez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 49. D. Estanislao Navarro.—Un olivar de dos fanegas con 60 olivos Fuente del Cajon: linda con vecinos de Belmonte; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 51. D. Pedro Perez.—Una viña blanca de una fanega en la Fuente del Cajon: linda vecinos de Belmonte; capitalizada en 178 pesetas.

Núm. 66. D. Julian Sanchez.—Una viña postura de una fanega en la Fuente del Rufo: linda Martin Hernandez; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. D. Ildefonso Sanchez.—Una viña de una fanega en la Fuente del Rufo: linda con Pablo Diaz; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 74. D. Julian Torres.—Una tierra de cinco fanegas en el cerro Caballo: linda José Sanchez; capitalizada en 366 pesetas.

Núm. 75. D. Vicente Torresano.—Una tierra de tres celemines de segunda en el camino de Belmonte: linda Isidro Rubio; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 94. D. José Soria.—Una tierra de dos fanegas sitio de las Yuntas: linda

D. Pedro Miera; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Otra de una fanega seis celemines en la Cañada de Valmayor; linda herederos de Alejandro Higuera Higuera; capitalizada en 239 pesetas.

Núm. 95. D. Meliton Alvarez.—Una tierra de cuatro celemines de segunda, Cañada de D. Rubio; linda Julian Rubio, capitalizada en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 96. D. Isidro Alcalá.—Una tierra de tres fanegas nueve celemines en los Galgos; linda José Recas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 97. D. Roman Alonso (herederos).—Una tierra de una fanega seis celemines en Valfrío; linda Benito Gigorro; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. Doña Marcelina Carretero.—Una viña de nueve celemines en los Pinales; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 455 pesetas 66 céntimos.

Núm. 122. D. Carlos Camacho (mayor).—Una viña de una fanega y nueve celemines en los Atocharejos; linda Francisco Diaz; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 128. D. Francisco Camacho.—Una viña de nueve celemines, sitio del Ingerto; linda Carlos Vicente Camacho; capitalizada en 133 pesetas.

Otra de tres celemines, sitio la Fuente del Rufo; linda Niceto Ruiz; capitalizada en 44 pesetas 66 céntimos.

Núm. 135. D. Francisco Carretero.—Una viña tinta de una fanega de tercera y tres celemines de segunda en la Tejernela; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 136. D. Isidro Carretero.—Una viña de una fanega y cinco celemines de segunda en los Pinales; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 861 pesetas 33 céntimos.

Núm. 149. D. Ventura Chamorro.—Una viña tinta de dos fanegas en la Cabeza del Aguila; linda cerros de Segovia; capitalizada en 612 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. D. Valentin Diaz.—Una tierra de una fanega y nueve celemines camino de Perales; linda Jacinto Garcia; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. D. Julian Fernandez.—Una tierra de dos fanegas de segunda en los Pinales; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 394 pesetas 66 céntimos.

Núm. 170. D. Valentin Galan.—Una viña tinta de una fanega en Mariaguas; linda Francisco Martinez; capitalizada en 333 pesetas.

Otra de tres fanegas de tercera en los Atocharejos; linda Andrés Roldan; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. D. Tomás Garcia.—Una viña tinta de una fanega de tercera en Valviejo; linda Basilio Gigorro; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 182. D. Julian Gonzalez.—Una tierra de nueve celemines en Mariaguas; linda Manuel Mayor; capitalizada en 94 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. D. Mariano Garcia.—Una viña tinta de seis celemines en los Galgos; linda Antonio Camacho; capitalizada en 305 pesetas 66 céntimos.

Núm. 190. D. Felipe Gaitan.—Una tierra de nueve celemines en las Olivillas Secas; linda Luis Ibañez; capitalizada en 92 pesetas 66 céntimos.

Núm. 192. D. Vicente Heras.—Una viña de una fanega de tercera en la Mina; linda camino de Perales; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 203. D. Juan Herrero.—Una viña de tres fanegas en la Cabeza Berme-

ja; linda Norberto Catalan; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 205. D. Justo Iniesta.—Una tierra herial de cuatro celemines en el Cabezuelo; linda José Zurdo; capitalizada en 54 pesetas 66 céntimos.

Núm. 214. D. Blas Lopez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines en Valdelicea; linda Alejandro Higuera; capitalizada en 494 pesetas.

Núm. 225. D. Antonio Martinez.—Una viña tinta de una fanega en Valviejo; linda Julian Pascual; capitalizada en 733 pesetas.

Núm. 233. Doña María Montero.—Una tierra de dos fanegas de tercera en la Magdalena; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 242. D. Braulio Ortiz de Zárate.—Una viña blanca de una fanega en el camino de Chinchon; linda Isidoro Hernandez; capitalizada en 605 pesetas 66 céntimos.

Núm. 245. D. Diego Olivas.—Una viña de una fanega y seis celemines de tercera en la Mina; linda Julian Pascual; capitalizada en 261 pesetas 33 céntimos.

Una viña postura de una fanega en la cuesta de Valviejo; linda Tomás Ramirez; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 265. D. José Rubio.—Una tierra de una fanega de cuarta en los Relojos; linda Isidoro Hernandez; capitalizada en 50 pesetas.

Una viña de cuatro celemines, sitio de San Roque; linda José Martinez; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 270. D. Cayetano Ruiz.—Una viña tinta de nueve celemines en Valdelicea; linda Luis Ibañez; capitalizada en 622 pesetas 33 céntimos.

Núm. 275. D. Aniceto Romero.—Una viña de seis celemines en Valfrío; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 280. D. Ventura Roldan.—Una tierra de una fanega en Mariaguas; linda José Jimenez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 281. D. José Antonio Ruiz.—Una viña de dos fanegas en los Galgos; linda Gregorio Lopez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 283. D. Alfonso Rojo Serrano.—Una viña blanca, de una fanega tres celemines de tercera, Cabeza Bermeja; linda Lesmes Saez; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 300. D. Benito Segovia Lopez.—Una viña blanca de una fanega de segunda en el Cabezuelo; linda Antonia Miera; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 301. D. Felipe Serrano.—Una tierra de dos fanegas seis celemines, Cañada de Morata; linda Julian Gomez; capitalizada en 305 pesetas 66 céntimos.

Núm. 302. Doña Obdulia Saez.—Una viña tinta de una fanega en la Cavada; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 305. D. Pedro Treceño.—Una viña blanca de nueve celemines en Mariaguas; linda Francisco Manuel; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 307. D. Eleuterio de la Torre.—Una tierra de una fanega 13 celemines en los Galgos; linda José Nebroso; capitalizada en 261 pesetas 33 céntimos.

Núm. 309. D. Facundo de la Torre.—Una viña tinta de 10 celemines de primera en Valviejo; linda Andrés Gil; capitalizada en 612 pesetas 66 céntimos.

Núm. 313. D. Domingo Villalobos.—

Viña blanca de nueve celemines en Cabeza Bermeja; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 320. Doña Eladia de Haro.—Tierra de una fanega de segunda camino de Villaverde; linda Antonio Lopez de la Fuente; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 334. D. José Corpa Diaz.—Tierra de dos fanegas de cuarta en el barranco del Infierno; linda Pantaleon Gonzalez; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 336. D. Tomás Diaz Rubio.—Tierra de una fanega de segunda en los Gitanos; linda Angel Sanchez; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 337. D. Pablo Sanchez Fominaya.—Viña de cinco fanegas tres celemines de tercera en Matagrama; linda con cerros; capitalizada en 883 pesetas.

Núm. 339. D. Fernando Gonzalez.—Tierra de una fanega de cuarta en Valdelaosa; linda cerros del Sr. de Segovia; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 343. D. Nicolás Ruiz.—Tierra de una fanega de cuarta en las Navas; linda José Valdelicea; capitalizada en 244 pesetas 66 céntimos.

Núm. 345. D. Manuel Sanchez Bravo.—Tierra de dos fanegas de segunda en la cuesta del Gitano; linda cerros; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 346. D. Julian Salcedo.—Tierra de una fanega de cuarta en Valdelaosa; linda cerros; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 348. Gutierrez Calderon.—Tierra de una fanega de segunda, con 53 olivos, Cruz de Calvero; linda Francisco Camacho; capitalizada en 889 pesetas.

Núm. 349. Doña Concepcion Carretero.—Un olivar de una fanega con 31 olivos en los Galgos; linda vecinos de Chinchon; capitalizada en 616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 361. D. Santiago Colmenar.—Tierra de una fanega seis celemines de cuarta en Valdelicea; linda Francisco Labajos (sus herederos); capitalizada en 94 pesetas 66 céntimos.

Otra de dos fanegas en Pico del Aguila, de cuarta; linda camino de Valdelaosa; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 362. D. Ezequiel Castillo.—Viña de ocho celemines de segunda en la Tejera; linda Miguel Gigorro; capitalizada en 294 pesetas 66 céntimos.

Núm. 365. D. Joaquin Campanero.—Tierra de una fanega de cuarta en el barranco de Valdelicea; linda Víctor Campanero; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Núm. 370. D. Félix Delgado.—Tierra de dos fanegas en Cabeza de la Porra; linda Gabriel Gutierrez; capitalizada en 122 pesetas.

Otra de una fanega en el Almendrillo; linda Antonio Pascual; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Otra de una fanega en Valviejo; linda el anterior; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 398. D. Dionisio Gonzalez.—Tierra de una fanega seis celemines, Cañada del Bosque; linda Santiago Lopez; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 422. Doña Victoria Hernandez.—Tierra de una fanega de cuarta, Cañada de Valmayor; linda Pedro Gigorro; capitalizada en 61 pesetas 33 céntimos.

Otra de dos fanegas de cuarta, camino de Colmenar; linda José María Camacho; capitalizada en 122 pesetas.

Núm. 436. D. Pedro Lafuente.—Una Tierra de nueve celemines de cuarta en

el cerro Caballo; linda Julian Higuera; capitalizada en 178 pesetas.

Otra de seis celemines de tercera en el camino del Bosque; linda Maximino Lopez Fuente; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 456. D. Francisco de las Peñas.—Una tierra de dos celemines en la Cantera; linda Alfonso Polo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Otra de dos fanegas de cuarta en Valfrío; linda Benito Gigorro (herederos); capitalizada en 122 pesetas.

Otra de una fanega seis celemines camino de Colmenar; linda el mismo; capitalizada en 89 pesetas.

Núm. 461. D. Cecilio Pascual.—Una viña de nueve celemines de tercera en los Pozones; linda Andrés Gil (sus herederos); capitalizada en 128 pesetas.

Núm. 470. D. Justo Pascual.—Viña tinta de una fanega en la Comisaría; linda Santos Casado; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.

Núm. 478. D. Manuel Rubio.—Tierra de una fanega seis celemines en las Yuntas; linda Andrés Gil; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 501. D. Faustino Sacristan.—Una tierra de seis celemines de cuarta en el Cabezuelo; linda José Martinez; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 504. Doña Demetria Sanchez (herederos de Antonio).—Tierra de una fanega y seis celemines en los Barzagos; linda Telesforo Higuera; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, como así de los deudores, los cuales pueden satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Valdelaguna 4 de Mayo de 1876.—El Juez municipal, Zoilo Prieto.—El Comisionado, Quintin Sanchez Sanchez.

Administracion Central.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Reus la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, á la cual está unida la de Historia natural y Fisiología é Higiene con 500 de gratificación, segun lo dispuesto en el expediente orgánico de dicho Instituto. La citada cátedra ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870; y se anuncia al público segun lo prevenido, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demas Institutos oficiales que deseen ser trasladados, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por con-

ducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Mayo de 1876.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid.

En virtud de providencia del Licenciado Sr. D. Fulgencio Gutiérrez y Colomer, Presbítero, Vicario Eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Antonio Leon y Parra, natural de Málaga, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito á conceder ó negar la licencia paterna que Francisco su hijo y de Juana Reto necesita para contraer el matrimonio que tiene proyectado con Josefa Benet y Martínez, natural de esta corte, hija de Rafael y de Juana; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citar se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 4 de Mayo de 1876.—Carlos Lacaba y Font. 95—40

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, y por el presente único edicto, se cita y llama á D. Mariano Larripa, de esta vecindad, cuyas demas circunstancias no constan, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se instruye contra Don Clemente Boli y otro sobre desacato; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—V.º B.º = Gumersindo Marcilla.

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se llama á D. Juan Garriguez, vecino que fué de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia ó municipal de su domicilio á manifestar su existencia allí, á fin de que dichos señores Jueces se sirvan participarlo á este Juzgado, para exhortarles con el objeto de que dicho sujeto preste una declaración en virtud de causa criminal que se instruye por juégos prohibidos.

Madrid 3 de Mayo de 1876.—V.º B.º = Jacobo Recarey.—El Escribano, Julian Fernandez Viso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 10 días á un sujeto llamado Antonio, cuyo apallido y domicilio se ignoran, que es estudiante, como de unos 23 á 24 años de edad, sin barba, de cinco piés de estatura, algo grueso, color moreno, que tuvo

una disputa en el café de Zaragoza con otro sujeto llamado Santiago Iribarrea y Guerrero el dia 21 de Marzo último, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1876.—V.º B.º = Jacobo Recarey.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se ha señalado el dia 27 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, para la venta en pública subasta de diferentes muebles, efectos y alhajas de plata, tasados en 16.302 rs.

Madrid 11 de Mayo de 1876.—El Escribano, Ruperto de Diego. 96—22

Palacio.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio en causa criminal sobre muerte del soldado Bernardo Pardo y Perez, se cita y llama para prestar declaración como testigos á un Oficial de ejército que intervino la tarde del 24 de Diciembre último en una reyerta ocurrida en la Plaza Mayor entre el Bernardo y un paisano, y que dicho Oficial contribuyó á apaciguar.

Asimismo se llama á un militar que es Capitan ó Teniente graduado, que en la noche del referido dia 24 habló en la plaza con dos guardias de Orden público, dándoles aviso de que dos soldados llevaban á un compañero herido; cuyos sujetos deberán presentarse en dicho Juzgado dentro del término de ocho días para declarar.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1876.—V.º B.º = El actuario, Francisco Tribaldos.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente hago saber que habiéndose acudido á este Juzgado por Mariana de Blas Rodriguez, soltera, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en solicitud de que se promueva el juicio voluntario de testamentaria de su difunto padre Pedro de Blas Guijarro, vecino que fué de la misma, y acordado así en 4 de esta fecha, se cita por el presente edicto á todos los herederos de aquel, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde el que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á usar de su derecho.

Alcalá de Henares 3 de Mayo de 1876.—Jacinto Valentin.—El actuario, Serafin Ruiz de Galarreta.

Getafe.

D: Tomás Deleito y Serrano, Juez municipal de esta villa, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma por hallarse ausente y haciendo uso de licencia el propietario.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de quienes sean cuatro ó seis hombres desconocidos que en la noche del 14 de Marzo último escalaron la casa de D. Gaspar Infante, Cura párroco de la villa de Parla, é internaron en varias habitaciones de ellas; en cuya causa he acordado publicar la presente, por la que se cita y llama á los expresados sujetos desconocidos para que en término de 10 días comparezcan en la cárcel del partido á prestar la oportuna declaración indagatoria y responder de los cargos que les resultan en dicha causa.

Además encargo á todos los Sres. Jueces y Justicias de Nación y agentes de policía practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remi-

sión á este Juzgado de los mencionados desconocidos.

Dado en Getafe á 29 de Abril de 1876.—Tomás Deleito.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Navalcarnero.

En virtud del presente se cita y llama por término de 20 días á Apolinar Garcia Tellet, natural de Santa Olalla, provincia de Toledo, de unos 24 años, mayoral que ha sido de una galera acelerada que pasa por esta villa, á fin de que comparezca en el Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á Juan Berdial la noche del 18 al 19 de Marzo último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 29 de Abril de 1876.—El Juez de primera instancia, Licenciado Morena.—Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alcalá de Henares.

Acordado por el ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares la renovación de los nichos y sepulturas del cementerio de la misma que han cumplido, é ignorándose la residencia de muchos de los interesados, se cita á todos los que se hallen en aquel caso para que en el término preciso de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten en la Secretaría de este Municipio á hacer las renovaciones, si les convinieren; parándoles el perjuicio que haya lugar pasado que sea dicho plazo.

Alcalá de Henares 4 de Mayo de 1876.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Eugenio Vera.

Becerril.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, aprobado por la Superioridad, se saca á pública subasta á la venta libre los derechos de consumos de este pueblo y su jurisdiccion de las especies de comer, beber y arder, disponiendo que las subastas que han de celebrarse han de tener efecto en los dias 21 y 28 del corriente, á las once de la mañana, en la sala consistorial, ante la corporacion municipal.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Becerril 9 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Tomás Gonzalez.

El Alamo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1876 á 77, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír de agravios.

Lo que se anuncia al público para inteligencia de todos los contribuyentes.

El Alamo 7 de Mayo de 1876.—El Alcalde, José Benito y Orgaz.

El Boalo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, las cuales le fueron embargadas á Mariano Gonzalez por débitos á los fondos municipales de este Ayuntamiento, se ha acordado proceder á nuevo remate de las mismas bajo los tipos siguientes:

Una cerca denominada de la Cuesta en término jurisdiccional de Cerceda, que linda al Saliente camino de Colmenar, y Mediodía al prado llamado Mi Vida, de la propiedad de los herederos de Manuela Martin, valorada en 875 pesetas.

Un pajar arruinado, sito en la calle de Manzanares, que linda al Mediodía y Saliente con dicha calle, y Poniente con otro de la viuda de Salvador Martin, retasado en 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de El Boalo el dia 25 del presente mes, y hora de

las doce de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Distrito de El Boalo 4 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Silvestre Cristóbal.

Fuente el Saz de Jarama.

Desde esta fecha queda de manifiesto por espacio de cinco dias en la Secretaría de este Ayuntamiento la matricula de contribucion industrial de esta villa correspondiente al próximo ejercicio de 1876-77; advirtiéndose que transcurrido dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Fuente el Saz de Jarama 8 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Fermin Aguado.

Majadahonda.

La matricula de subsidio formada en este distrito municipal para el año económico de 1876 á 77, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento expuesta al público por término de seis dias con objeto de que puedan examinarla los industriales á quienes interesa y presentar las reclamaciones que procedan; en la inteligencia de que espirado dicho plazo no serán atendidas.

Majadahonda 6 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Manuel Montero.

Torrejon de Ardoz.

La matricula de subsidio formada en esta villa para el año económico de 1876 á 77, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias con el fin de oír las reclamaciones que se hagan.

Torrejon de Ardoz 8 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Manuel Carriedo.

Torrelodones.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas de consumos, sal y cereales de esta villa para el próximo año económico, quedan estas abiertas por término de ocho dias, á contar desde hoy, durante los cuales se admiten proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo.

Torrelodones 7 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Dámaso Sanchez.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para el año próximo de 1876 á 77, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones.

Torrelodones 8 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Dámaso Sanchez.

Villa del Prado.

Por el Ayuntamiento de esta Villa del Prado se arrienda en pública subasta en los dias 11 y 18 del próximo mes de Junio, en la sala capitular, de diez á doce de la mañana, y por todo el año económico de 1876 á 77, lo siguiente:

El horuo-tejar de Cambrillos, por el tipo de 25 pesetas.

La casa-carnicería, por el de 211 pesetas 72 céntimos.

La cántara y romana, por el de 4.920 pesetas 35 céntimos.

Lo que se hace saber al público para el que quiera enterarse de los pliegos de condiciones que de manifiesto se encuentran en la Secretaría municipal y lo estarán en el acto del remate en los expresados dias.

Villa del Prado 8 de Mayo de 1876.—Feliciano Andrino.

Por la Junta pericial de esta villa ha sido formado el apéndice al amillaramiento de riqueza contribuyente que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1876 á 77, cuyo documento se halla expuesto al público por espacio de ocho dias para que pueda ser reconocido y produzca las reclamaciones consiguientes el que se considere perjudicado, dentro del expresado plazo.

Villa del Prado 8 de Mayo de 1876.—Feliciano Andrino.

Madrid, 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.